Política: 2090

Sección: 2000 - Instrucción

Programa de Evaluación

El superintendente o su designado preparará un informe anual que refleje el grado en que se han logrado las metas y objetivos del distrito relacionados con el programa de instrucción. El distrito revisará anualmente los procesos y procedimientos de evaluación para determinar si se están logrando los propósitos del programa de evaluación. Específicamente, el distrito ajustará su plan de estudios si el desempeño de los estudiantes indica que los estudiantes del distrito necesitan ayuda en áreas identificadas.

La junta requiere eficiencia y eficacia en todas las facetas de los programas educativos del distrito. Para lograr este objetivo, la junta proporcionará:

- A. Una declaración clara de las expectativas y/o estándares para los programas de instrucción del distrito;
- B. Personal, recursos y apoyo para lograr estas expectativas y/o estándares establecidos; y
- C. Un plan para evaluar programas y servicios de instrucción para determinar qué tan bien se cumplen las expectativas y/o se están cumpliendo los estándares.

El distrito utilizará una variedad de procesos de evaluación para:

- A. Determinar la efectividad de los programas de instrucción;
- B. Evaluar el progreso de estudiantes individuales en el logro de metas o estándares de aprendizaje estudiantil;
- C. Identificar las necesidades de estudiantes individuales que no están progresando al ritmo esperado; y
- D. Identificar estudiantes que necesitan programas especializados.

Los padres que deseen examinar cualquier material de evaluación pueden hacerlo comunicándose con el superintendente o el Director Ejecutivo de Aprendizaje y Enseñanza. La aprobación de los padres es necesaria antes de administrar una prueba de diagnóstico de personalidad. Los padres serán notificados sobre el desempeño de sus hijos en cualquier prueba o evaluación del estado de Washington. No se administrarán pruebas ni dispositivos de medición que contengan preguntas sobre las creencias y prácticas personales de un estudiante o las creencias y prácticas personales de su familia en la vida familiar, la moralidad y la religión, a menos que el padre o tutor otorgue permiso por escrito para que el estudiante tome dicha prueba. prueba, cuestionario o examen.

Referencias cruzadas: 4001 - Programa de Información Pública

RCW 28A.230.095 Evaluaciones y requisitos esenciales de Referencias legales:

aprendizaje académico - Informes de verificación RCW

28A.655.100 Metas de desempeño - Requisitos de informes

Política: 2090

Sección: 2000 - Instrucción

WAC 392-500-020 Pruebas y registros de alumnos - Pruebas

- Política del distrito escolar por escrito

WAC 392-500-030 Pruebas y registros de alumnos - Ciertas

pruebas, cuestionarios, etc. - Limitaciones

WAC 392-500-035 Pruebas y registros de alumnos - Diagnóstico Pruebas de personalidad: se requiere permiso de los padres.

Recursos de gestión:

Policy News, diciembre de 2000 Entran en vigor partes de la HB 1209

Fecha de adopción: 2.02 Clasificación: Recomendada

Fechas de revisión: 12.99; 12.00; 10,07; 12.11; 12,12; 2,16; 3.24